

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte:

TRABAJOS MARITIMOS S.A "TRAMARSA", identificada con R.U.C. N° 20101395031 con domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 5895 Int. 501 - 502 Miraflores, debidamente representada por su Sub - Gerente de Administración Evelyn Baca Cabanillas, identificada con DNI N° 07472656 y por su Gerente de Administración Alonso Montjoy Velez, identificado con DNI N° 042555865, a la que en adelante se le denominará igualmente para los efectos de este documento como **"TRAMARSA"**.

AMKHA OPERACIONES SAC, identificada con RUC N° 20602509606; con domicilio en Jr. 21 De Setiembre Nro. 980 P.J. La Libertad - Comas debidamente representada por Araki Leon Fabian Yoshinori, DNI: 10390581, con poderes inscritos en la Partida N° 13338106 de los Registros Públicos de Lima y Callao a quien en adelante se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONCESIONARIO es una persona jurídica que se dedica a la prestación de servicios de alimentación y nutrición y, cuenta con personal debidamente capacitado y con experiencia que conforman un staff de primer nivel.

TRAMARSA es una empresa dedicada a las operaciones Marítimas y Portuarias.

SEGUNDA: OBJETO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL A REALIZAR

TRAMARSA requiere del servicio de atención de Alimentos para sus colaboradores, dentro de la instalación ubicada en:

1. Av. Contralmirante Mora 590 Callao - Transportadora Callao

TRAMARSA encarga a **EL CONCESIONARIO** a fin que éste realice, por su cuenta y riesgo, y con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales, los servicios de alimentación con toda la capacidad, exactitud y seriedad que se exija, teniendo en cuenta las normas de higiene para la preparación y distribución de los alimentos.

A su vez **EL CONCESIONARIO** acepta la prestación de dicho servicio, el cual consistirá en suministrar los servicios de almuerzo y cenas los días que se requiera y en el horario que establezca **TRAMARSA**.

En tal sentido, **TRAMARSA** otorga en calidad de cesión, el uso del Comedor incluido agua, desagüe y luz.

TERCERA: REGISTRO DE PROVEEDOR

EL CONCESIONARIO deberá presentar los siguientes documentos, antes del inicio de la prestación de los servicios, para su inscripción en el Registro de Proveedores de **Tramarsa**:

- Carta de presentación
- Ficha RUC
- Lista de Principales clientes
- Constancia de Homologación Vigente
- Carnet de salud por cada trabajador

CUARTA: INFRAESTRUCTURA DE LOS COMEDORES

TRAMARSA no cuenta con bienes muebles en su instalación detallada en la cláusula segunda, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar la implementación de todos los equipos, menaje, artefactos, mesas, sillas, según Anexo 1, que sean necesarios para suministrar el servicio materia de este contrato, siendo de obligación por parte de **EL CONCESIONARIO** ejercer la custodia, realizar y acreditar el mantenimiento de los mismos durante la vigencia del contrato.

EL CONCESIONARIO no podrá realizar cambio ni modificaciones en las instalaciones, sin previo consentimiento de **TRAMARSA**, quien debe consultar y solicitar la aprobación de **TRANSPORTADORA CALLAO S.A.**





AMKHA OPERACIONES SAC

Lima, 21 de setiembre del 2019

AMKHA OPERACIONES SAC
RUC: 20602509606

LIQUIDACION POR SERVICIO DE ALIMENTACION

Señores:

TRABAJOS MARITIMOS S.A. "Tramarsa"

RUC: 20101395031

Sírvase encontrar líneas abajo el detalle de la liquidación por el servicio de alimentación brindado a los trabajadores en la modalidad de crédito, monto que es asumido directamente por cada trabajador.

SERVICIO	COMEDOR	PERIODO	MONEDA	MONTO	
Almuerzo del personal	TCT 3.6 - SAN AGUSTIN	del 16/08 al 15/09	SOL	S/	3.514,50
Almuerzo del personal	TCT 9.5 - VACIOS	del 16/08 al 15/09	SOL	S/	1.456,50
Almuerzo del personal	TCSA - TRANSPORTADORA	del 16/08 al 15/09	SOL	S/	1.260,00
Cena del personal		del 16/08 al 15/09	SOL	S/	687,00
		TOTAL A PAGAR		S/	6.918,00

Son: SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES

Atentamente

AMKHA OPERACIONES S.A.C

FABIAN YOSHINORI ARAKI LEON
GERENTE GENERAL

Fabian Araki Leon
Gerente General
Amkha Operaciones SAC



AMKHA OPERACIONES S.A.C.

JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J. LA LIBERTAD
COMAS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20602509606

E001-33

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/09/2019**
Señor(es) : **TRABAJOS MARITIMOS S.A.**
RUC : **20101395031**
Establecimiento del Emisor : **JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J.
LA LIBERTAD LIMA-LIMA-
COMAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERV ALIM TCT 3.6 16AGO -
15SEP**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ALIMENTACION	15916.10	0.00

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : S/ 0.00

**SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100
SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 15,916.10
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,916.10
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,864.90
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 18,781.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

AMKHA OPERACIONES S.A.C

FABIAN YOSHINORI ARAKI LEON
GERENTE GENERAL

TRAMARSA
ELECTRONICA

20 SEP. 2019

RECIBIDO

ACUSE DE RECIBIDO
NO DE CONFORMIDAD

AMKHA OPERACIONES S.A.C.
JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J. LA LIBERTAD
COMAS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602509606
E001-34

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/09/2019**
Señor(es) : **TRABAJOS MARITIMOS S.A.**
RUC : **20101395031**
Establecimiento del Emisor : **JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J. LA LIBERTAD LIMA-LIMA-COMAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERV ALIM TCT 9.5 16AGO - 15SEP**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ALIMENTACION	7805.93	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 7,805.93
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 7,805.93
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 1,405.07
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 9,211.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

AMKHA OPERACIONES S.A.C

FABIAN YOSHINORI ARAKI LEON
GERENTE GENERAL



AMKHA OPERACIONES S.A.C.
JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J. LA LIBERTAD
COMAS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20602509606
E001-35

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 20/09/2019
Señor(es) : TRABAJOS MARITIMOS S.A.
RUC : 20101395031
Establecimiento del Emisor : JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J.
LA LIBERTAD LIMA-LIMA-COMAS
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : SERV ALIM TCSEA 16AGO -
15SEP

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ALIMENTACION	9882.63	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00

SON: ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 50/100 SOLES

Sub Total	S/ 9,882.63
Ventas	
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 9,882.63
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 1,778.87
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 11,661.50

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

AMKHA OPERACIONES S.A.C

FABIAN YOSHINORI ARAKI LEON
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte:

TRABAJOS MARITIMOS S.A "TRAMARSA", identificada con R.U.C. N° 20101395031 con domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 5895 Int. 501 - 502 Miraflores, debidamente representada por su Sub - Gerente de Administración Evelyn Baca Cabanillas, identificada con DNI N° 07472656 y por su Gerente de Administración Alonso Montjoy Velez, identificado con DNI N° 042555865, a la que en adelante se le denominará igualmente para los efectos de este documento como **"TRAMARSA"**.

AMKHA OPERACIONES SAC, identificada con RUC N° 20602509606; con domicilio en Jr. 21 De Setiembre Nro. 980 P.J. La Libertad - Comas debidamente representada por Araki Leon Fabian Yoshinori, DNI: 10390581, con poderes inscritos en la Partida N° 13338106 de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONCESIONARIO es una persona jurídica que se dedica a la prestación de servicios de alimentación y nutrición y, cuenta con personal debidamente capacitado y con experiencia que conforman un staff de primer nivel.

TRAMARSA es una empresa dedicada a las operaciones Marítimas y Portuarias.

SEGUNDA: OBJETO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL A REALIZAR

TRAMARSA requiere del servicio de atención de Alimentos para sus colaboradores, dentro de la instalación ubicada en:

1. Av. Néstor Gambeta KM 3.6 Callao - TCT San Agustín

TRAMARSA encarga a **EL CONCESIONARIO** a fin que éste realice, por su cuenta y riesgo, y con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales, los servicios de alimentación con toda la capacidad, exactitud y seriedad que se exija, teniendo en cuenta las normas de higiene para la preparación y distribución de los alimentos.

A su vez **EL CONCESIONARIO** acepta la prestación de dicho servicio, el cual consistirá en suministrar los servicios de almuerzo y cenas los días que se requiera y en el horario que establezca **TRAMARSA**.

En tal sentido, **TRAMARSA** otorga en calidad de cesión, el uso del Comedor incluido agua, internet, desagüe y luz.

TERCERA: REGISTRO DE PROVEEDOR

EL CONCESIONARIO deberá presentar los siguientes documentos, antes del inicio de la prestación del servicio, para su inscripción en el Registro de Proveedores de **Tramarsa**:

- Carta de presentación
- Ficha RUC
- Lista de Principales clientes
- Constancia de Homologación Vigente
- Carnet de salud

CUARTA: INFRAESTRUCTURA DE LOS COMEDORES

TRAMARSA no cuenta con bienes muebles en sus instalación detallada en la cláusula segunda, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar la implementación de todos los equipos, menaje, artefactos, mesas, sillas, según Anexo 1, que sean necesarios para suministrar el servicio materia de este contrato, siendo de obligación por parte de **EL CONCESIONARIO** ejercer la custodia, realizar y acreditar el mantenimiento de los mismos durante la vigencia del contrato.



ROCÍO RAMOS POMA
JEFA DE BIENESTAR DEL PERSONAL

AMKHA OPERACIONES S.A.C.

JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J. LA LIBERTAD

COMAS - LIMA - LIMA

Establecimiento del Emisor : JR. 21 DE SETIEMBRE 980 P.J. LA
LIBERTAD LIMA-LIMA-COMAS**FACTURA ELECTRÓNICA**

RUC: 20602509606

E001-27

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **03/08/2019**
Señor(es) : **TRABAJOS MARITIMOS S.A.**
RUC : **20101395031**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **ALIMENTACION TCT 3.6**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ALIMENTACION	9414.75

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **SON: ONCE MIL CIENTO NUEVE Y 41/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 9,414.75
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 9,414.75
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,694.66
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 11,109.41

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Miraflores, 09 de agosto del 2019

Señores:
AMKHA OPERACIONES SAC

Presente. -

Att. Sr. Fabian Araki

Estimados señores:

De acuerdo a lo mencionado en la cláusula decima del contrato, detallado líneas debajo, les comunicamos que vamos a requerir de sus servicios solo hasta el 31 de agosto del 2019.

DECIMA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de 1 año computado desde el día 30 de junio, pudiendo ser renovado si así lo decidieran las partes por escrito y por los plazos que en ese momento se establezcan.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, cualquiera de las partes podrá poner término a este contrato, antes del vencimiento pactado en el párrafo anterior, cursando un aviso escrito previo con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha que se le desee poner fin, sin que ello genere ninguna obligación de pago adicional a los servicios prestados efectivamente hasta el día en que se resuelva conforme a lo solicitado.

En caso EL CONCESIONARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, TRAMARSA podrá válidamente darlo por resuelto en forma inmediata.

Los estaremos citando en nuestras instalaciones para coordinar detalles.

Atentamente,



VIKY AGÜERO
JEFE DE ADQUISICIONES

